



Recurrente: CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO		
Resolución recurrida dictada por el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN		
Fecha: 09/10/2024	Acta nº: 2425/16	Punto:

PARTIDO OBJETO DE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA: ABANCA ADEMAR LE?N vs BADA HUESCA			
FECHA CELEBRACIÓN: 04/10/2024	JORNADA O SECTOR 4	FASE LIGA REGULAR	CAMPEONATO: LIGA PLENITUDE DIVISION DE HONOR

Resolución que se recurre:

1) Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO, con MULTA DE DOSCIENTOS EUROS (200 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de la obligación de subida de los videos de los encuentros disputados como equipo local en los términos establecidos reglamentariamente, siendo reincidente..

Resolución al recurso dictada el 25/10/2024

Parte dispositiva:

VISTO el recurso interpuesto por el **CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO**, contra el Acuerdo dictado por el Comité NACIONAL de Competición de fecha 09 de Octubre de 2024, **Acta 2425/16**, este Comité decreta:

- a) **DESESTIMAR** el recurso interpuesto por D. CAYETANO FRANCO JUAN, actuando en nombre y representación, como Presidente, del CLUB BALONMANO ADEMAR LEÓN, contra el Acuerdo dictado por el Comité Nacional de Competición de fecha 09/10/2024, Acta 2425/16, confirmando el mismo íntegramente.
- b) **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a D. CAYETANO FRANCO JUAN, significándole que contra la misma cabe interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte, en el **PLAZO MÁXIMO DE QUINCE DÍAS HÁBILES**, a partir del siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento de Régimen Disciplinario.
- c) **TRASLADAR** copia de la presente resolución al Comité Nacional de Competición y a la Tesorería de esta R.F.E.BM., indicándoles que el importe de la tasa abonada en su día por el recurrente, mediante Transferencia, queda depositada en esta R.F.E.BM.





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



Todo ello por Resolución del COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO, dada en Madrid, a la fecha anteriormente indicada.

DILIGENCIA.- Por la presente, yo como Secretaria del Comité Nacional de Apelación, hago constar que esta copia corresponde fielmente con el original de la resolución dictada el día 24 de octubre de 2024, la cual está firmada por mí y la Presidenta de dicho Comité, D^a Milagros MORCILLO CHAPARRO.

Madrid, a 25 de Octubre de 2024

Fdo.: Elena BORRÁS ALCARAZ
Secretaria-Vocal del Comité Nacional de Apelación

